

Al contestar refiérase
al oficio n° **05535**

07 de mayo, 2026
DFOE-LOC-0567

Señora
Alejandra Hernández Novoa
Alcalde Municipal
dlopez@moravia.go.cr
sbraddock@moravia.go.cr
MUNICIPALIDAD DE MORAVIA
San José

Estimada señora:

Asunto: Resultado del análisis del presupuesto del beneficio patrimonial otorgado a sujetos privados mediante transferencia incorporada en la modificación n.º 1-2026 de la Municipalidad de Moravia

La Contraloría General recibió el 23 de abril de 2026 por medio del SIPP, el presupuesto del beneficio otorgado a sujetos privados incorporados en la modificación n.º 1-2026 de la Municipalidad de Moravia, para el cumplimiento de fines relacionados con la protección social.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República, en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, según el cual, cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos gratuita y sin contraprestación del sector público a un sujeto privado, se requerirá la aprobación por parte del Órgano Contralor del presupuesto de dicho beneficio.

DFOE-LOC-0567

2

07 de mayo, 2026

La aprobación interna efectuada por el concedente, como requisito de legalidad de los presupuestos de los beneficios a sujetos privados, se determina en el momento en que este incorpora las transferencias como parte de su presupuesto, según lo establecido en el numeral 4.1 de la Resolución n.º R-DC-0122-2019 “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados” (NTPB). Esto de conformidad con lo regulado en el aparte 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

El resultado de la improbación se fundamenta en la documentación proporcionada en atención a lo dispuesto en el literal 2.7 de las NTPB; cuya veracidad es exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en el numeral 4.4 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, cuyo cumplimiento está sujeto a la fiscalización posterior facultativa, y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a los presupuestos de los beneficios no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en estos documentos, o en futuros presupuestos de beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a sujetos privados.

2. RESULTADOS

Seguidamente se detalla lo resuelto por el Órgano Contralor sobre los presupuestos de los beneficios presentados a aprobación:

1. Se imprueba :

a) Beneficio otorgado a la Asociación Cruz Roja Costarricense, para la atención de emergencias a la población, por un monto de ₡18,6 millones, por cuanto se determinó el incumplimiento del principio de legalidad (artículo 11 de Ley General de la Administración Pública, n.º 6227 y de la Constitución Política; el

DFOE-LOC-0567

3

07 de mayo, 2026

artículo 109 del Código Municipal y el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP¹-), debido a que la modificación presupuestaria 1-2025 no fue aprobada por el Concejo Municipal.

Al respecto, mediante el oficio n.º CM-SCM-277-04-2026 del 21 de abril de 2026, suscrito por el Presidente Municipal y la Secretaria del Concejo Municipal, remitido mediante el SIPP, se transcribe el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, el cual a la letra dice:

“EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO TRES CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, **ACUERDA APROBAR EL TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”. *(La negrita no es del original)*

Como se desprende del citado acuerdo, el acto de aprobación solo somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, es decir, no consta un acuerdo de aprobación por parte del Concejo Municipal de la modificación presupuestaria 1-2026, por lo que dicho documento carece de validez y eficacia jurídica, requisito jurídico sustancial, por lo que imposibilita al Órgano Contralor, realizar el trámite de aprobación del beneficio patrimonial.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el registro del presupuesto del beneficio improbadado se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada en el punto anterior, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a la Contraloría General, siguiendo los procedimientos establecidos.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República imprueba el presupuesto del beneficio

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo del 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-0567

4

07 de mayo, 2026

patrimonial otorgado a los sujetos privados por la suma de ₡18,6 millones, los cuales fueron incorporados en la modificación n.º 1-2026.

Atentamente,

Lic. Gonzalo Elizondo Rojas
Asistente Técnico

Lic. Adrián Molina Chavarría
Fiscalizador Asociado

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

emg

Ce: Sra. Marisol Calvo Sánchez; Secretaria del Concejo Municipal de Municipalidad de Moravia
mcalvo@moravia.go.cr
Sr. Armando Araya Rodríguez, Auditor Interno de la Municipalidad de Moravia,
aaraya@moravia.go.cr
Expediente Electrónico CGR-PREBE-2026003054

G: 2026001974-1